

ANEXO II
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE EFLUENTES- ANLIS PREDIO CENTRAL

1. GENERALES

El presente Servicio tiene como objetivo dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por la **Brigada de Emergencia de la Dirección de Residuos peligrosos (DRP), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)**, en el trámite iniciado bajo el número **EX-2022-138023129-APN-DGDYD#JGM** para la obtención del permiso de vuelco, en el marco de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes previstas en la **LEY NACIONAL 13577/49**, y sus modificatorias, Decreto reglamentario PEN 674/89 modificado por el Decreto 776/92 y Disposición **OSN 79.179/90**. **ACUMAR** Resolución 1 2007 y 2 2008, **SAyDS** Resolución 555/12, **CABA** Decreto 999/92, y demás normativas vigentes al momento de la toma de muestra.

2. TAREAS A DESARROLLAR

a) Toma de muestras

El muestro será llevada a cabo por el personal de la empresa, quien deberá dar aviso al Servicio de Higiene y seguridad, con 15 días antelación la fecha de ejecución. La muestra deberá ser remitida al laboratorio con cadena de custodia conforme a lo establecido en la normativa vigente.

b) Sectores

Las muestras serán tomadas en CTM-MC (Cámara de Toma de Muestras y Medición de Caudales) instalada en la Unidad Operativa de Contención Biológica (UOCCB).

c) Parámetros a evaluar

pH, SEE (sust. Solubles en éter etílico), sulfuros, sólidos sedimentables en 10', sólidos sedimentables en 2 hs, temperatura, DBO, oxidabilidad, oxígeno consumido del KMnO4, cianuros totales, cianuros destructibles por cloración, Hidrocarburos totales, cromo trivalente (III), cromo hexavalente (VI), detergente (S.R.A.O.), cadmio, plomo, mercurio, arsénico, olor, sustancias fenólicas.

d) Informes

Los informes y protocolos deberán incluir, procedimientos/metodologías de muestreo, resultados analíticos, unidades de medición, metodología analítica empleada, descripción de equipos de campo y laboratorio, fecha de muestreo, comparación con legislación aplicable y firma del profesional técnico con habilitación ante APRA.

La caracterización del efluente deberá ser realizada mediante la resolución de Recursos Hídricos N° 79.179/90 donde se establecieron las Disposiciones Instrumentales para la aplicación del Decreto N° 674/89 Reglamentario de los artículos 31, 32 y 34 de la Ley N° 13.577 modificada por su similar N° 20.324.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Al momento de la oferta la empresa deberá presentar el Certificado habilitante del laboratorio emitido por el organismo APRA.

4. INGRESO AL PREDIO

Previo al ingreso al predio la empresa adjudicataria remitirá los datos personales y la nómina vigente de la ART a coberturas@anlis.gob.ar a los efectos de proceder a la autorización de ingreso

El personal encargado de la toma de muestra debe ingresar provisto de la ropa de trabajo y elementos de protección personal necesarios para la realización de las tareas.